

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
ASOCIACIÓN CULTURAL ALQUERÍA VIVA	RECUPERACIÓN FOLCLORE POPULAR	1.450,00
ASOCIACIÓN CULTURAL CARNAVALERA "LOS ESPACIALES"	V MUESTRA DE COROS CAMPANILLEROS	1.100,00
ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRAL ESCANPOLO	VIII FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO "MARÍN ALBUJA"	1.500,00
ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DE LA CABEZA	PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES FORMATIVAS	6.000,00
ASOCIACIÓN EL PASO DE RIOGORDO	EL PASO INFANTIL DE RIOGORDO	1.500,00
ASOCIACIÓN FOLCLORICA CULTURAL "EL ROETE"	PUESTA EN ESCENA DE CALIXTO Y MELIBEIA	3.000,00
ASOCIACIÓN GRANADINA PARA LA GUITARRA	PRODUCCIÓN DE RESTRENO GRABACIÓN Y CONCIERTOS MORENO-TORROBA	9.000,00
ASOCIACIÓN GRUPO NEUR.	DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA MÚSICA	1.306,38
ASOCIACIÓN MUSICALIA	CONCIERTO DE SANTA CECILIA 2005.	1.000,00
ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL "VELASCO VILLEGAS"	LA OLE "VELASCO VILLEGAS" Y SUS AMIGOS.	2.300,00
ASOCIACIÓN PRO-ESCUELA JÓVENES MÚSICOS CIUDAD DEL	XV ESCUELA DE VERANO PARA JÓVENES MÚSICOS Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE PIANO	24.000,00
ASOCIACIÓN CULTURA.	CONCIERTO MUSICAL DE CÁMARA ("MÚSICA EN EL MUSEO")	1.500,00
ASOCIACIÓN TIERRA NUEVA	ACTIVIDADES CULTURALES PARA DISTRITO V DE HUELVA.	2.000,00
ASOCIACIÓN VECINOS SANTA ANA BARRIO DEL MATADERO	SEMANA CULTURAL SANTA ANA	600,00
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL YAIVENPARAISO	PROGRAMA DE CINE "VERANO 2005".	2.000,00
AYAMONTE	FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA CIUDAD DE AYAMONTE	15.000,00
AYUNTAMIENTO DE BUSQUISTAR	1º CERTAMEN DE JAZZ DE LA ALPUJARRA.	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO	PROGRAMA OTOÑO CULTURAL 2005	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS	XVII SEMANA CULTURAL Y FIESTA DE LA PARVA.	2.100,00
AYUNTAMIENTO DE BERROCAL	III CONCIERTO DE MÚSICA CLÁSICA "VILLA DE BERROCAL".	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE CABRA	X CERTAMEN DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE CABRA	12.000,00
CAMBAYA CLUB DE CLUES	ANTEQUERA BLUES FESTIVAL CAMBAYA 2005.	40.000,00
CANENA.	MUSICAL "EL MUSICAL. DE LOS SUEÑOS LA MAGIA DE LA FAMA".	1.800,00
CARRATRACA	FESTIVAL EMBRUJO DE LUNA MORA.	3.000,00
CAZORLA.	FESTIVAL DE TEATRO DE CAZORLA	12.000,00
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN	MUESTRA ITINERANTE "LA IMAGEN DEL SUR III".	4.500,00
CERRO DEL ANDÉVALO	FESTIVAL REGIONAL DE DANZA TRADICIONAL DE ANDALUCÍA	4.000,00
CHICLANA DE LA FRA.	VII FESTIVAL DE MÚSICA ÉTNICA	2.062,00
CINE-CLUB HERRERA	OTRA MOVIDA CULTURAL VERANIEGA 2005	1.400,00
CINEMATOGRAFO EN EL EXILIO	PROGRAMACIÓN PELÍCULAS DE SEPTIEMBRE 2005	1.400,00
COLOMERA	MUSICA Y PATRIMONIO HISTORICO I " REPERTORIO SACROSANTO"	1.400,00
COMARES	ESCUELA DE VERDIALES Y CORO ROCIERO	1.300,00
CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS	"IV MUESTRA DE CINE" DE CANF COCEMFE AN DALUCAI	6.000,00
CORAL MIXTA POLIFÓNICA "MIGUEL GANT"	GIRA" BOHEMIOS"	12.000,00
CUEVAS DEL CAMPO	II SEMANA MULTICULTURAL DE CUEVAS DEL CAMPO	1.000,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	XLVII CONCURSO INTERNACIONAL DE PIANO PREMIO "JAEN"	9.000,00
DOS TORRES	III MUESTRA DE CINE RURAL EN DOS TORRES	3.800,00
DURCAL	ACTIVIDADES DE INTERES CULTURAL	2.000,00
EL LABERINTO ROJO	"EL LABERINTO- ENCUENTRO CULTURAL"	1.800,00
EL SAUCEJO	ACTIVIDADES CULTURALES	2.000,00
EL VISO	PRESENTACIÓN AUTO SACRAMENTAL DE LOS REYES MAGOS 2005/2006	6.000,00
EL VISO DEL ALCOR	XXI SEMANA PROVINCIAL TEATRO INFANTIL Y JUVENIL	2.800,00
FERNAN-NÚÑEZ	I CICLO DE TEATRO " VILLA DE FERNAN NUÑEZ"	1.500,00
FUNDAC. "CENTRO JOSÉ SARAMAGO"	XIII FESTIVAL "SETE SÓIS SETE LUAS"	30.000,00
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE S. FERNANDO	FESTIVAL DEL BLUES	3.000,00
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE SANLUCAR DE BDA	XXV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA "A ORILLAS DEL GUADALQUIVIR"	3.005,00
FUNDACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GRAN TEATRO DE CORDOBA	FESTIVAL DE CORDOBA GUITARRA 2005	60.100,00
FUNDAC.MPAL.CULTURA AYTO. DE CÁDIZ	XX FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE CÁDIZ	72.121,45
FUNDAC. MPAL. CULTURA DEL AYTO. DE CÁDIZ	37 MUESTRA CINEMATOGRAFICA DEL ATLANTICO "ALCANCES 2005"	12.020,00
HERRERA	VERANO CULTURAL	3.000,00
HINOJOSA DEL DUQUE	MERCADO MEDIEVAL "LA FINOJOSA". II FERIA ARTESANOS DE LOS PEDROCHES.	9.015,76
HUELMA	CONCURSO DE JÓVENES INTERPRETES HUELMA SAXO 2005	1.500,00
ILLORA	" DE NORTE A SUR"	3.000,00
INSTITUTO DE CULTURA DE JEREZ	MUESTRA INTERNACIONAL DE TITERES	10.000,00
INSTITUTO DE TEATRO CLÁSICO GRECOLATINO DE AND.	FESTIVAL DE TEAGRO GRECOLATINO DE ANDALUCIA	9.000,00
INTERNATIONAL JET-SET. SOCIEDAD CIVIL	MARBELLA GRILL FESTIVAL MUSICAL	4.540,00
ISLA CRISTINA	XII EDICION FESTIVAL CORAL DEL ATLANTICO	12.000,00
JABUGO	I MUESTRA DE TEATRO VILLA DE JABUGO	2.000,00
JABUGO	TITIRIBUGO 2005	2.000,00
JAMILENA	X CURSO Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA "CIUDAD DE JAMILENA"	6.000,00
JIMENA DE LA FRONTERA	I ENCUENTRO DE TEATRO AFICIONADO	1.800,00
KALAHARI	ENCUENTRO MULTICULTURAL	1.050,00
LA RINCONADA	ACTIVIDADES DE INTERES CULTURAL-FACTORIA CREATIVA.	3.000,00
LA ZUBIA	VI CURSO DE JAZZ Y MUSICA MODERNA " VILLA DE LA ZUBIA"	3.000,00
LOJA	XIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE CALLE	6.000,00
LOS VILLARES	OTOÑO CULTURAL	2.400,00
MACAEL	LA EXTREM CIRCUS	9.000,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	V MUESTRA DE TEATRO CLÁSICO	6.000,00
MIJAS	XIX FESTIVAL DE TEATRO VILLA DE MIJAS	4.484,24
NERJA	IMAGINA	2.000,00
NERJA	FESTIVAL DE TEATRO AFICIONADO DE ANDALUCIA	2.000,00
O.A.I. CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN INTEGRAL	III EDICIÓN CARMONA FILM-FEST	6.000,00
OLIVARES	EDICION XI CICLO DE MUSICA ANTIGUA DE OLIVARES	6.000,00
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA JUAN BERNIER	II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ARTISTAS DE CIRCO 2005	6.000,00
PATRONATO MUNICIPAL SOCIOCULTURAL Y DE EDUCACION	RONDA MUSICAL	5.000,00
PEAL DE BECERRO	CINE MUNICIPAL EN PEAL DE BECERRO	3.000,00
PERIANA	III JORNADA DEL MELOCOTON	3.000,00
PRIEGO DE CORDOBA	LVIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MUSICA Y DANZA	12.020,00
PUENTE GENIL	CALLETEANDO. ROCK AND RIVER BLUES FESTIVAL	4.425,00
PUNTA UMBRIA	CERTAMEN VIDEO ANDALUZ " CIUDAD DE PUNTA UMBRIA"	1.300,00
PUNTA UMBRIA	FESTIVAL ANDALUZ "JAZZ EN PUNTA"	1.298,00
RINCON DE LA VICTORIA	II FESTIVAL DE LA COMEDIA "RINCON DE LA VICTORIA"	7.000,00
SDAD. CULTURAL MUSICAL NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	XI CERTAMEN DE BANDAS DE MÚSICA CIUDAD DE MÁLAGA	1.800,00
SOCIEDAD MUSICAL LINENSE FELIZ ENRIQUEZ	IV CURSO DE MUSICA DE MAR A MAR	2.000,00
TARIFA	II MUESTRA DE CINE AFRICANO	3.000,00
TEATRO VILLAMARTA	CENTRO LIRICO DEL SUR 2005	30.000,00

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
TEATRO VILLAMARTA	FESTIVAL DE JEREZ 2005	90.000,00
TURON	CURSO DE BAILES Y DANZA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA	1.000,00
UBRIQUE	CAMPANA DE TEATRO OTOÑO 2005	6.000,00
VALDEPEÑAS DE JAEN	II FIESTAS REALENGAS DE JAÉN	3.000,00
VERA	FESTIVALES DE ARTE Y SEMANA DE LA MUSICA DE SANTA CECILIA	3.450,00
VILLACARRILLO	CICLO TEATRO DE OTOÑO	2.500,00
VILLAMARTIN	XII MUESTRA DE EXPERIENCIAS TEATRALES	3.000,00
VILLANUEVA DE TAPIA	V FESTIVAL INTERNACIONAL DE CANTE DE POETAS	2.000,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	I FESTIVAL DE MUSICA DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	3.000,00

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva, mediante Resolución de esta Consejería, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24 de octubre), concedidas en el año 2005, con especificación de programa, crédito presupuestario, beneficiarios, finalidades e importes concedidos.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00. 484.00.45C.5

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
Federación Andaluza de Bandas de Música	VIII Curso para músicos de bandas de música de Andalucía, año 2005	18.030,00
Federación Andaluza de Bandas de Música	Pago cuota a la Confederación Estatal para el año 2005	1.800,00
Confederación Andaluza de Coros	Publicación del Boletín Anual de la Confederación Andaluza de Coros	4.598,00
Asociación Socio-Cultural "Aires de Libertad	Taller de Música en Centro Penitenciario de Sevilla	15.000,00
Instituto de Estudios Cajamar	VI Certamen Internacional de Guitarra Clásica " Julián Arcas".	15.025,00
Asociación Luys Venegas de Henestrosa de Amigos del Órgano, de Écija	Académica de Órgano en Andalucía	7.800,00
Festival Internacional de Música y Danza de Granada	Sufragar parte de los gastos artísticos de la 54 Edición del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.	601.000,00
Empresa Municipal Iniciativa y Actividades Emp.	VIII Edición del Festival de Málaga-Cine Español	180000,00

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00. 46400.45C.7

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Palma del Río	Palma. Feria de Teatro del Sur, 2005	90.100,00
Ayuntamiento de Sevilla	Sevilla Festival de Cine 2005.	180.000,00
Diputación Provincial de Sevilla	Festival Internacional de Danza de Itálica 2005	60.000,00

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, por la que se acuerda la recuperación de la posesión de la vivienda de protección oficial de Promoción Pública sita en Sevilla, C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, bloque 2, planta 6.ª, letra A, grupo SE-0903, cuenta 375, y se insta al desalojo de la misma a José García Jiménez y Remedios Jiménez Jiménez.

I. ANTECEDENTES

Primero. La vivienda de protección oficial de promoción pública de referencia fue adjudicada en régimen de arrendamiento, por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, a Consuelo Fernández Chamorro con fecha 18 de septiembre de 2002.

Segundo. Con fecha 24 de noviembre de 2005 se autorizó el traslado de la adjudicataria a una vivienda correspondiente a la misma promoción identificada anteriormente. La entrega de llaves de la vivienda sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, bloque 2, planta 6.ª, letra A, se produjo con fecha 5 de enero de 2006, quedando en consecuencia la vivienda vacante y a disposición de esta Empresa. Como consecuencia, se resolvió inspeccionar y tabicar la entrada a la vivienda referenciada.

Tercero. Aproximadamente el 13 de enero de 2006, se ha producido la ocupación física y de hecho de la vivienda por parte de José García Jiménez y Remedios Jiménez Jiménez, careciendo ambos de cualquier tipo de título, autorización o consentimiento expreso o tácito de esta Empresa, que ampare dicha ocupación ilegal.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. Competencia.

El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) es competente para resolver, conforme al artículo tercero del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, por el que la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT) cedió la titularidad dominical del grupo de viviendas de referencia a EPSA. La Empresa ejerce todas las competencias administrativas de gestión y administración por atribución expresa del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ostentando la condición de Administración Pública titular del patrimonio que se cede.

El art. 14 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, establece que cuando se trate de bienes de dominio privado pertenecientes a Entidades de derecho público que dependan de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las facultades mencionadas en los artículos anteriores serán ejercidas por quien les represente legalmente.

II. Legitimación.

Está legitimada activamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) entidad de derecho público vinculada a la COPT, como Administración Pública propietaria de la vivienda en cuestión y poseedora inmediata de la vivienda en el momento de la ocupación. Pasivamente lo están José García Jiménez y Remedios Jiménez Jiménez como ocupantes sin título y de hecho de la misma.

III. Procedimiento.

El procedimiento de recuperación posesoria de bienes patrimoniales de la Junta de Andalucía se encuentra regulado en los arts. 70 y 21 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los art. 43, 148 y concordantes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV. Fondo del asunto.

Conforme establecen el art. 70 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 148 del Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, «La Comunidad Autónoma y las Entidades de Derecho Público de ella dependientes podrán recuperar por sí la posesión inde-

bidamente perdida de sus bienes de dominio privado durante el plazo máximo de un año, a contar desde la perturbación o despojo». Respecto del procedimiento para la recuperación posesoria de un bien de dominio privado, el art. 149 señala que «en cuanto al procedimiento de recuperación, se aplicará análogamente lo dispuesto en el art. 43 y siguientes del presente Reglamento. Esta potestad podrá ser utilizada directamente por las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma respecto de los bienes patrimoniales de su pertenencia». El art. 43 del Reglamento relativo a los bienes demaniales afirma a su vez «La recuperación material del bien se producirá una vez adoptado el oportuno acuerdo que le sirva de fundamento. El acuerdo final será ejecutorio y recurrible en vía contencioso-administrativa... no se admitirán interdictos contra la Administración en esta materia».

El bien inmueble cuya recuperación de la posesión se acuerda es una vivienda de protección oficial de promoción pública, cuya posesión inmediata ostentaba EPSA como legítima propietaria que había recibido las llaves de la misma. No cabe duda de la naturaleza de bienes de dominio privado de esta Empresa Pública, de las viviendas de protección oficial de promoción pública.

La ocupación ilegítima de la vivienda se ha producido en torno al 13 de enero de 2006, es decir, no ha transcurrido un año desde entonces, por lo que el Director de EPSA puede acordar la recuperación de oficio de la posesión del inmueble, medida dotada de evidente interés público pues se trata de evitar situaciones antijurídicas y de hecho.

En su virtud, procede y

A C U E R D O

1.º La recuperación de oficio de la posesión de la vivienda sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, bloque 2, planta 6.ª, letra A, Sevilla, perteneciente al grupo de viviendas de protección oficial de promoción pública, SE-0903, Barriada Martínez Montañés.

2.º Otorgar a José García Jiménez y Remedios Jiménez Jiménez, el plazo improrrogable de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, con objeto de que abandonen, dejen libre y expedita la vivienda, tanto de ocupantes, muebles y enseres, entregando a esta empresa la llave de la vivienda.

3.º En el caso de que los interesados no abandonen voluntariamente la vivienda en el plazo concedido, la ejecución subsidiaria de este acto administrativo, y por tanto apercibiéndoles expresamente de lanzamiento forzoso en este supuesto.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, conforme establece el art. 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Director, por delegación (Resolución de 11.2.2005), La Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, María José Rodríguez Vázquez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 98/2005. (PD. 801/2006).

NIG: 2906737C20050000302.
Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil (N) 98/2005.
Asunto: 400099/2005.
Autos de: Juicio Verbal 622/2001.
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.
Negociado: AN.
Apelante: Manuel Moreno Rojas.
Procurador: Ansorena Huidobro, Angel.
Abogado: González Ortega, Celia María.
Apelado: Van Ameyde y Aficresa, Antonio Cuenca García y Apan Sorin Gheorghe.

EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga Cuarta.
Recurso: Recurso de Apelación Civil núm. 98/2005.
Parte: Don Antonio Cuenca García y doña Apan Sorin Gheorghe.
Sobre: Sentencia núm. 733 de 21.9.05 (estimatoria).

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

«En la ciudad de Málaga a veintiuno de septiembre de dos mil cinco.

Visto, por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio verbal seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Manuel Moreno Rojas, que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador Sr. Ansorena Huidobro, Angel y defendido por el Letrado Sra. González Ortega, Celia María. Es parte recurrida Van Ameyde-Aficresa, Antonio Cuenca García y Apan Sorin Gheorghe, que en la instancia han litigado como partes demandadas.

FALLAMOS

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Moreno Rojas contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, en los autos de juicio verbal a que dicho recurso se refiere, previa revocación de la misma, debemos:

a) Estimar la demanda formulada en la instancia condenando solidariamente a don Apan Sorin Gheorghe, a don Antonio Cuenca García y la Cía. Van Ameyde-Aficresa, a que abonen al actor la cantidad de 1.903,26 euros e interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, interés que para la entidad aseguradora será el previsto en el artículo 20.4 de la Ley de Contrato de Seguro, desde la fecha del siniestro y al pago de las costas causadas en la instancia.

b) No hacer expresa condena de las costas causadas en esta alzada.

Notificada que sea la presente Resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las partes apeladas-demandadas don Antonio Cuenca García y don Apan Sorin Gheorghe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA, para llevar a efecto la diligencia de notificación a los referidos apelados-demandados.

Málaga, tres de octubre de dos mil cinco.- La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 674/2004.

NIG: 4109100C20040026478.
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 674/2004. Negociado: 3.
Sobre: Separación Contenciosa.
De: Doña M.^a Dolores López de la Cruz.
Procuradora: Sra. Rosamaría Díaz de la Peña López292.
Contra: Don Rafael Alonso Alonso.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 674/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 23 de Sevilla a instancia de doña M.^a Dolores López de la Cruz contra don Rafael Alonso Alonso sobre Separación Contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 622

En Sevilla, a veintidós de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de 1.^a Instancia (Familia) núm. 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 674/04 NG. 3.º a instancia de doña M.^a Dolores López de la Cruz, representada por la Procuradora doña Rosa M.^a Díaz de la Peña López, y defendida por el Letrado don Joaquín González Fernández Villavicencio, siendo parte demandada don Rafael Alonso Alonso el cual ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el M.º Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña Rosa M.^a Díaz de la Peña López en nombre y representación de doña M.^a Dolores López de la Cruz contra don Rafael Alonso Alonso en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la disolución a efectos civiles por divorcio del matrimonio que ambos contrajeron con los efectos inherentes a tal declaración, adoptando las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial: